

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



SHCP

México, Distrito Federal, a 17 de junio de 2008.

**VISTOS:** Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

## RESULTANDOS

**I.-** El 18 de abril de 2008, a través de la solicitud citada al rubro, el solicitante requirió acceso a la siguiente información:

**Descripción clara de la solicitud de información.-** "se adjunta archivo con solicitud." (sic)

En archivo adjunto el solicitante manifestó:

- 1.- ¿Tienen delegados, representantes u homólogos en el Estado de México?
- 2.- ¿Cual es la denominación del cargo o puesto?
- 2.- ¿Cuántos y donde están sus oficinas y cual es su ámbito territorial de influencia?
- 3.- Nombre y versión pública del currículum de quien ocupe el cargo o señalar si se encuentra vacante.
- 4.- ¿Desde cuando ocupan ese encargo y el fundamento de su nombramiento? (si es en base a la ley del servicio profesional de carrera u otra legislación y en que artículos se encuentra el fundamento).
- 5.- ¿Cual es el perfil que debe cubrir la persona que ocupe el cargo?

**II.-** La Unidad de Enlace de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución a la Procuraduría Fiscal de la Federación y a la Tesorería de la Federación, lo anterior con el objeto de que en el ámbito de sus respectivas competencias atendieran la misma.

**III.-** Como respuesta al requerimiento de la Unidad de Enlace, la Procuraduría Fiscal de la Federación, manifestó lo siguiente:

" ...

Con fundamento en los artículos 1,7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en el Artículo Único, fracción VII, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 5 de agosto de 2005, por medio del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala la sede y circunscripción territorial

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



**SHCP**

de las direcciones regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación, debe hacerse del conocimiento del particular:

1. Que es la Dirección Regional 'G' la que tiene circunscripción territorial en el Estado de México.
2. Que la denominación del cargo o puesto es Dirección Regional 'G'.
3. Que sus oficinas se encuentran en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
4. Que su ámbito territorial de influencia abarca el Estado de México y el Estado de Hidalgo.

Asimismo, con fundamento en los artículos 1, 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, en virtud de las Bases de Colaboración firmadas entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de la Ley de Seguridad nacional, del 29 de noviembre de 2006, esta Unidad Administrativa es considerada una dependencia de seguridad nacional, por lo que sus nombramientos son de libre asignación. Con base en lo anterior, y en el artículo 12 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cargo es ocupado por el Lic. Josué Miguel Contreras Saldívar desde el 1° de junio de 2007.

El puesto, de conformidad con formato de descripción y perfil de puestos de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la Dirección General de Estructuras y Puestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, requiere un nivel de estudios mínimo de Licenciatura en Derecho, titulado, con experiencia en áreas generales de impuestos, contabilidad, administración pública y contabilidad económica.

Finalmente, se anexa versión pública del currículum-vitae del Lic. Josué Miguel Contreras Saldívar, con anexos fundamentando y motivando su elaboración, para que, previo pago de derechos, se ponga a disposición del solicitante.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 81, 83, 83-A y 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

..."

En archivo anexo, la Procuraduría Fiscal de la Federación envió a este Comité de Información la versión pública del Currículum Vitae (CV) del Lic. Josué Miguel Contreras Saldívar, así como la motivación para la eliminación de los datos testados en la misma, a saber:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



**SHCP**

“ ...

## **ANEXO MOTIVACION DE LA CONFIDENCIALIDAD**

### **I. EDAD**

La edad se clasifica como un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción XVII de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal'.

### **II. NACIONALIDAD**

La nacionalidad se clasifica como un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción XVII de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal'.

### **III. ESTADO CIVIL**

El estado civil se clasifica como un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VI de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal'.

### **IV. DOMICILIO PARTICULAR**

El estado civil se clasifica como un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VII de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal'.

### **V. NUMERO TELEFONICO PARTICULAR**

El número telefónico particular se clasifica como un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VIII de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal'.

### **VI. CORREO ELECTRONICO PARTICULAR**

La cuenta de correo electrónico particular se clasifica como un dato personal relativo a una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VII de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal'.

Por su parte la Tesorería de la Federación, manifestó lo siguiente:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



**SHCP**

“ ...

De conformidad con el ‘Procedimiento para Atender Solicitudes de Información’ y con fundamento en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 50 y 70 fracción II y IV de su Reglamento, en tiempo y forma se comunica a ese Unidad de Enlace que la solicitud que nos ocupa se turnó para la atención de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 90 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Coordinación Administrativa de la Tesorería de la Federación en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo sexto transitorio del ‘Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación’ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2004.

Con relación a las preguntas con numerales 1 y 2 se informa al solicitante que la Tesorería de la Federación no tiene delegados, representantes u homólogos en el Estado de México.

Asimismo, se le informa que la Tesorería de la Federación cuenta con la Dirección Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede la Ciudad de México D.F., cuyo ámbito de circunscripción comprende al Estado de México.

‘ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL NUMERO, LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL Y LA SEDE DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE VIGILANCIA DE FONDOS Y VALORES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION’, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2006, se establece el número, la circunscripción territorial y la sede de las Direcciones Regionales y en su Artículo Único fracción IX se determina que:

‘ARTICULO UNICO. Las Direcciones Regionales de Vigilancia de Fondos y Valores serán nueve, las cuales tendrán la circunscripción territorial y sede siguientes:

...

IX Dirección Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con circunscripción territorial en las entidades federativas, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Hidalgo y Guerrero, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.’

Como antecedentes se le informa al solicitante que el 6 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ‘Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público’, por virtud del cual se crearon las Direcciones Regionales de Vigilancia de Fondos y Valores en sustitución de las Delegaciones Regionales de la Tesorería de la Federación.

De conformidad con el artículo 11 fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Tesorero de la Federación será asistido, entre otros servidores públicos, por los Directores Regionales de Vigilancia de Fondos y Valores.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



**SHCP**

Para responder a la pregunta 3 se informa que la Dirección Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con circunscripción territorial en las entidades federativas, Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Hidalgo y Guerrero, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal tiene su domicilio en: Av. Constituyentes No. 1001 Edif. Anexo Primer Piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, México, D.F.

En relación a la pregunta 4 la Coordinación Administrativa, cuenta con el currículum del C.P. Fernando Hernández Rangel, Director Regional de Vigilancia de Fondos y Valores mismo que se acompaña al presente.

El documento requerido por el solicitante contienen partes que son de carácter confidencial de conformidad con el artículo 18 de la LFTAIPG y Trigésimo Segundo de los 'Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal' publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003 porque contiene datos personales de una persona física identificada relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Vida familiar,
- IV. Domicilio particular.

Asimismo el Pleno del IFAI emitió el Acuerdo ACT/22/02/20096.03 mismo que dio a conocer mediante el Oficio. Circular No. IFAI-SA-DGCV/157/06 de 27 de febrero de 2006 firmado por el Director General de Coordinación de Vigilancia de la Administración Pública Federal, en el que se considera al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas como dato personal.

Por lo anterior se procedió a elaborar una versión pública del documento solicitado, atendiendo a lo dispuesto por los 'LINEAMIENTOS para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal' publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006, agregándose los datos del cargo actual de los servidores públicos que nos ocupan requerirlo así el peticionario en su solicitud de información.

Respecto a la pregunta del numeral 5, la respuesta es que el C.P. Fernando Hernández Rangel ocupa el puesto de Director Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal desde diciembre de 2005 a la fecha, con fundamento legal en la Ley del Servicio Profesional de Carrera, Art. 49, en virtud de un movimiento lateral. El puesto del cual se realizó el movimiento lateral era el de Director Regional de Vigilancia de Fondos y Valores con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En respuesta a la pregunta del numeral 6.- ¿Cuál es el perfil que debe cubrir la persona que ocupe el cargo? El perfil es el siguiente:

A. ESCOLARIDAD Y/O ÁREA DE CONOCIMIENTO  
Nivel de Estudios LICENCIATURA O PROFESIONAL  
Grado de Avance TITULADO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



SHCP

ÁREAS DE CONOCIMIENTO ÁREAS GENERALES	CARRERAS GENÉRICAS	CARRERAS ESPECÍFICAS
CIENCIAS SOCIALES Y ADMIN	CONTADURÍA	CONTADOR PÚBLICO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMIN	ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CIENCIAS SOCIALES Y ADMIN	DERECHO	DERECHO

#### B. EXPERIENCIA LABORAL ÁREAS DE EXPERIENCIA

GRUPO DE EXPERIENCIA	ÁREA GENERAL	ÁREA ESPECÍFICA
CIENCIAS ECONÓMICAS	ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO EXTERIOR
CIENCIAS ECONÓMICAS CIENCIA POLÍTICA	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GESTIÓN FINANCIERA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Por lo antes expuesto se solicita a ese H. Comité la confirmación de la clasificación de confidencialidad de la información solicitada y se autorice la entrega de la versión pública de la misma en la manera que se esta presentando y se tenga por atendida la solicitud que nos ocupa en tiempo y forma.

...”

En archivo anexo, la Tesorería de la Federación envió a este Comité de Información la versión pública del Currículum Vitae (CV) de Fernando Hernández Rangel.

**IV.-** Recibidas las respuestas de las unidades administrativas citadas en el antecedente anterior, este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la consideró para el pronunciamiento de la presente resolución.

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es competente para conocer y aprobar la versión pública de los documentos solicitados, de conformidad con los artículos 29, fracción III, y 43, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 41 y 70, fracción IV, de su Reglamento.

Al respecto los preceptos citados establecen:

“**Artículo 29.** En cada dependencia o entidad se integrará un **Comité de Información** que tendrá las funciones siguientes:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



SHCP

...  
**III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación** de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad;

...

**Artículo 43.** ...

Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan **eliminar las partes o secciones clasificadas**. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas.

...

**Artículo 41.** Cuando una dependencia o entidad reciba una solicitud de acceso a un expediente o documentos que contengan información confidencial y el **Comité lo considere pertinente**, podrá requerir al particular titular de la información su autorización para entregarla, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

**El Comité deberá dar acceso a las versiones públicas** de los expedientes o documentos a que se refiere el párrafo que antecede, en las que se omitan los documentos o las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial, **aun en los casos en que no se haya requerido al particular** titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo.

...

**Artículo 70.** Los **Comités** de cada dependencia o entidad podrán establecer los plazos y procedimientos internos para dar trámite a las solicitudes de acceso, el cual deberá desahogarse en el plazo máximo de veinte días hábiles a que se refiere el primer párrafo del artículo 44 de la Ley, incluida la notificación al particular a través de la Unidad de Enlace. En caso de no hacerlo, dicho procedimiento se ajustará a lo siguiente:

...

**IV.** En el caso de que la unidad administrativa determine que la información solicitada contiene documentos reservados o confidenciales, o un documento que **contenga partes o secciones reservadas** con este tipo de información, deberá remitir al Comité, la solicitud de acceso y una comunicación en la que funde y motive la clasificación correspondiente en el mismo plazo a que se refiere la fracción anterior, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial. **El Comité podrá confirmar, modificar o revocar la clasificación mencionada**, para lo cual podrá tener acceso a los expedientes o documentos clasificados. En su caso, el Comité procederá conforme lo establece el artículo 41 de este Reglamento y emitirá una resolución fundada y motivada, y

..."

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



SHCP

**Segundo.-** Del análisis de la solicitud es posible determinar que el particular requirió información referente a esta Secretaría, en específico:

- 1.- ¿Si esta Dependencia cuenta con delegados, representantes u homólogos en el Estado de México?
- 2.- ¿Cuál es la denominación del cargo o puesto?
- 3.- ¿Cuántos y dónde están sus oficinas?
- 4.- ¿Cuál es su ámbito territorial de influencia?
- 5.- Nombre y versión pública del currículum de quien ocupe el cargo o señalar si se encuentra vacante.
- 6.- ¿Desde cuándo ocupan ese encargo?, el fundamento de su nombramiento (si es en base a la ley del servicio profesional de carrera u otra legislación y en que artículos se encuentra el fundamento).
- 7.- ¿Cuál es el perfil que debe cubrir la persona que ocupe el cargo?

**Tercero.-** La solicitud de mérito fue turnada para su atención a la **Procuraduría Fiscal de la Federación** y a la **Tesorería de la Federación**, las cuales remitieron a este Comité de Información el documento requerido en versión pública.

Ambas unidades administrativas coincidieron en manifestar que la información eliminada de los CV es confidencial, por tratarse de datos personales de personas físicas identificadas e identificables.

Al respecto, el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se establece lo siguiente:

“**Artículo 18.** Como información confidencial se considerará:

...

**II.** Los **datos personales** que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley.

...” (énfasis añadido)

Asimismo, la fracción II del artículo 3 del propio ordenamiento prevé:

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



SHCP

“**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

**II. Datos personales:** La información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su **vida** afectiva y familiar, **domicilio**, **número telefónico**, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad;  
...” (énfasis añadido)

Por su parte, los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal – “Lineamientos”-, establecen lo siguiente:

“**Trigésimo Segundo.-** Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. Características emocionales;
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. **Domicilio particular;**
- VIII. **Número telefónico particular;**
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud física;
- XV. Estado de salud mental;
- XVI. Preferencia sexual, y
- XVII. **Otras análogas que afecten su intimidad**, como la información genética.” (énfasis añadido)

En ese orden de ideas, y de conformidad con los elementos con que cuenta este Comité de Información, determina:

Que los datos omitidos por las unidades administrativas están relacionados con datos personales de una persona física identificada y por tanto son confidenciales.

Cabe hacer mención que, en atención a lo establecido en los preceptos transcritos, la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, que pueda

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



SHCP

vulnerar o evidenciar su intimidad constituye datos personales, mismos que están clasificados como confidenciales.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción III, y 43, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 41 y 70, fracción IV, de su Reglamento, este Comité de Información en este acto **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de los datos omitidos en la versión pública del currículum, clasificación que encuentra en los preceptos legales anteriormente enunciados.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando **Primero** de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** la clasificación como confidencial de los datos eliminados de la versión pública en cuestión de conformidad con lo expuesto en el Considerando **Tercero** de la presente resolución.

**TERCERO.-** El solicitante podrá interponer, por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo citado en primer término, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en Avenida México No, 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del IFAI y VIII. Trámites, requisitos v formatos.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta dependencia

**QUINTO.-** Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Información, Mariana Maryam Ulloa Leal, Presidenta del Comité de Información en suplencia del Oficial Mayor; y los miembros Yolanda Corral González, suplente del Titular de la Unidad de Enlace y de la Unidad de Comunicación Social y Vocero; y Dora Alicia Rodríguez López, suplente



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

COMITÉ DE INFORMACIÓN

"2008, AÑO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE"

C.I. 145/2008

SOLICITUD DE ACCESO: 0000600093708



de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CURRICULUM VITAE  
FERNANDO  
HERNANDEZ RANGEL**

mayo 2008

Eliminado una fotografía. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción I de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: La fotografía contiene características físicas étnicas y raciales por lo que se considera datos personales.

---

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:

FERNANDO HERNÁNDEZ RANGEL

FECHA DE NACIMIENTO:

17 DE MARZO DE 1968

LUGAR DE NACIMIENTO:

MÉXICO, D.F.

R.F.C.

Eliminado. Fundamento Legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación este dato es protegido por el Sistema Persona del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI) y el Acuerdo ACT/22/02/2006.03 del IFAI lo considera dato personal.

DOMICILIO:

Eliminado. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: El domicilio particular se considera dato personal relativo a una persona física identificada o identificable.

ESTADO CIVIL:

Eliminado. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VI de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: El estado civil se considera que da datos sobre la vida familiar de una persona física.

TELÉFONO:

Eliminado. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción VIII de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: El teléfono particular se considera dato personal.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

LICENCIATURA

CONTADURÍA PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y  
ADMINISTRACIÓN

TITULADO

**CURRICULUM VITAE  
FERNANDO  
HERNANDEZ RANGEL**

*mayo 2008*

Eliminado una fotografía. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción I de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: La fotografía contiene características físicas étnicas y raciales por lo que se considera datos personales.

DIPLOMADO

FINANZAS BURSÁTILES  
CENTRO EDUCATIVO DEL MERCADO DE  
VALORES  
BOLSA MEXICANA DE VALORES, 1999.

## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN UNIDAD DE VIGILANCIA DE FONDOS Y VALORES**

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIGILANCIA DE FONDOS  
Y VALORES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.  
PUESTO: Director Regional  
ANTIGÜEDAD: DIC 05 A LA FECHA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIGILANCIA DE FONDOS  
Y VALORES CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.  
PUESTO: Director Regional  
ANTIGÜEDAD: ENE 05 A NOV 05

ACTIVIDADES: Ordenar, dirigir, coordinar, practicar y supervisar actos de vigilancia para garantizar el cumplimiento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y otras disposiciones en materia de recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de los fondos y valores de la propiedad o al cuidado de la Federación.

### **AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE INGRESOS FEDERALES**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DEUDA PÚBLICA Y FONDOS FEDERALES  
PUESTO: Subdirector de Auditoría de Movimiento de Fondos Federales  
ANTIGÜEDAD: JUL 99 A JUL 00 Y DE AGO 01 A DIC 04  
Encargado de la Dirección de enero a julio de 2003

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE INGRESOS  
PUESTO: Subdirector de Auditoría de la Recaudación "C"  
ANTIGÜEDAD: AGOSTO 00- A JULIO 01

**CURRICULUM VITAE  
FERNANDO  
HERNANDEZ RANGEL**

*mayo 2008*

Eliminado una fotografía. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción I de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: La fotografía contiene características físicas étnicas y raciales por lo que se considera datos personales.

**ACTIVIDADES:**

Planear, Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de auditoría con motivo de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública y del Informe de Avance de Gestión Financiera en materia de ingresos federales y de la deuda pública, a fin de validar los resultados obtenidos y definir la estructura, contenido e integración de los Informes Finales, así como el control y manejo del personal asignado para el desarrollo de revisiones en diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Fideicomisos y Mandatos, con el objeto de verificar el oportuno cumplimiento de disposiciones legales y normativas; y el seguimiento de la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**PUESTO:** Jefe del Departamento de Auditoría al Sector Financiero

**ANTIGÜEDAD:** JUL 95-JUN 99

**ACTIVIDADES:** Planeación, Coordinación y Supervisión de los trabajos de auditoría previstos en el Programa Anual de Control y Auditoría del Órgano Interno de Control, a distintas unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relacionadas con el sector financiero, presupuestal y de tesorería. Así como la ejecución revisión de las Unidades Administrativas que hoy forman parte del SAT, como las Administraciones (en todos sus niveles) de Recaudación, de Auditoría Fiscal, de Jurídica de Ingresos y de Aduanas, en lo relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución y a la recuperación de los créditos fiscales en forma oportuna.

**BKR International**

**GERENCIA DE AUDITORÍA**

**PUESTO:** AUDITOR ENCARGADO

**ANTIGÜEDAD:** SEP 92-JUN 95

**ACTIVIDADES:** Planeación, coordinación y ejecución de auditorías de estados financieros, elaboración del dictamen fiscal y financiero a sociedades de diferentes sectores de la iniciativa privada, auditorías administrativas y de evaluación de riesgos, consultoría fiscal y administrativa.

**ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL**

**MODIFICACIONES FISCALES PARA EL  
AÑO 2008**

**MORGAN AND MOORE GLOBAL  
CONSULTING MEXICO  
Febrero 2008**

**CURRICULUM VITAE  
FERNANDO  
HERNANDEZ RANGEL**

mayo 2008

Eliminado una fotografía. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción I de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: La fotografía contiene características físicas étnicas y raciales por lo que se considera datos personales.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS  
CORPORATIVOS MARCO INTEGRADO  
COSO/ ERM

INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORES  
INTERNOS, A.C.

Diciembre 2007

AUDITORÍA FORENSE

INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORES  
INTERNOS, A.C.

Junio 2006

MODIFICACIONES FISCALES PARA EL  
AÑO 2006

BKR

Enero 2006

MORGAN AND MOORE GLOBAL  
CONSULTING MEXICO

Febrero 2006

INTRODUCCION A LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA

INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE MONTERREY

Del 03-04-2006 al 12-05-2006

CURSO DE HABILIDADES GERENCIALES  
DE LIDERAZGO

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Del 19-09-2005 al 19-10-2005

TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE ZONA  
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.

Santa María Huatulco, Oax.

Manzanillo, Col.

INDETEC, SEMARNAT, SHCP.

Abril, Octubre 2005.

ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS EN EL  
MARCO DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
GUBERNAMENTAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Junio 2004

DESARROLLO DE UN SISTEMA DE  
INDICADORES Y MAPAS ESTRATÉGICOS

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL  
DESARROLLO PROFESIONAL

Diciembre 2003

XVIII ENCUENTRO NACIONAL DE  
AUDITORES INTERNOS  
"AUDITORÍA INTERNA CONTROL Y  
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS"

INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORES  
INTERNOS, A.C.

Julio 2003

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO EN FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA  
FEDERACIÓN. Abril 2003

**CURRICULUM VITAE  
FERNANDO  
HERNANDEZ RANGEL**

*mayo 2008*

Eliminado una fotografía. Fundamento legal Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Lineamiento Trigésimo Segundo fracción I de los "Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". Motivación: La fotografía contiene características físicas étnicas y raciales por lo que se considera datos personales.

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
AUDITORÍAS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO EN FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA  
FEDERACIÓN. FEBRERO 2003

PRIMER FORO INTERNACIONAL SOBRE  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR "LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR ANTE EL  
NUEVO MILENIO"

H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Octubre 2001

REDACCIÓN DE INFORMES

UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR  
JUANA  
Noviembre 2000

Eliminado: letras y números. Artículo 18, Fracción II, en relación con el 3 fracción II (LFTAIPG)

Eliminado: letras. Artículo 18, fracción II, en relación con el 3 fracción II (LFTAIPG)

Eliminado: letras y números. Artículo 18, Fracción II, en relación con el 3 fracción II (LFTAIPG)

Edad: [REDACTED]  
Nacionalidad: [REDACTED]  
Estado civil: [REDACTED]

**LIC. JOSUÉ MIGUEL CONTRERAS SALDIVAR**

Mayo de 2008

Eliminado: letras. Artículo 18, fracción II, en relación con el 3 fracción II (LFTAIPG)

Tel. (0155) 36881806  
Cel.: [REDACTED]

Eliminado: letras. Artículo 18, fracción II, en relación con el 3 fracción II (LFTAIPG)

#### Formación académica

- Preparatoria  
Centro Universitario México 1992 – 1995
- Licenciatura en Derecho  
Universidad Intercontinental 1995 – 2000

Eliminado: números. Artículo 18, fracción II, en relación con el 3 fracción II (LFTAIPG)

#### Otros estudios

- "Administración Aduanera"  
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (ITESM)  
En trámite
- "Contabilidad para no Contadores"  
Instituto Tecnológico Autónomo de México. (ITAM)  
Octubre 2006
- "Extradición en Materia Fiscal"  
Procuraduría General de la República  
Agosto – septiembre 2006
- "El ABC de la Averiguación Previa"  
Instituto Nacional de Investigaciones Penales. (INACIPE)  
Febrero-marzo 2006
- "El ABC del Proceso Penal"  
Instituto Nacional de Investigaciones Penales. (INACIPE)  
Mayo 2005
- "Irish Business Law".  
European Business School. Dublin, República de Irlanda.  
Octubre – diciembre 2003.

#### Experiencia laboral

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
(Procuraduría Fiscal de la Federación).  
Junio 2007 a la fecha.  
Jefe Inmediato: Dr. José Rodrigo Roque Díaz.  
Actividades: Realizar el seguimiento y control de los procedimientos originados por las denuncias, querrelas, declaraciones de perjuicio y peticiones formuladas por la Secretaría, así como de aquellas en que ésta tenga interés.  
Puesto: Director de Área.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
(Procuraduría Fiscal de la Federación).  
Diciembre 2004 a 1° de junio de 2007.  
Jefe Inmediato: Lic. Gilberto Ruiz Limón.  
Actividades: Elaboración y presentación de querrelas en materia fiscal y aduanera; seguimiento al procedimiento penal de asuntos de defraudación fiscal y contrabando ante la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República.  
Puesto: Subdirector de Área.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
(Servicio de Administración de Bienes Asegurados).  
Diciembre 2001 – junio 2003.  
Jefe Inmediato: Lic. Fabiola Malfavón Ruiz Velasco.  
Actividades: Elaboración de contratos y convenios; resolución de consultas; interpretación y elaboración de criterios y lineamientos y la emisión de opiniones jurídicas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones legales en materia de prestación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.  
Puesto: Jefe de Departamento.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (Servicio Social)